

*El CPAA es  
compromiso  
de todos*



## RESOLUCIÓN No. 2869 DEL 19 DE JULIO DE 2024

*“Por medio de la cual se designa un consejero integrante del Consejo Profesional de Administración Ambiental –CPAA según lo señalado en el numeral 1.5 del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008 compilado en el decreto 1076 de 2015”*

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL – CPAA

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el Decreto 1150 del 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015 y las consagradas en el Reglamento Interno del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1124 del 22 de enero de 2007 se reglamentó el ejercicio de la profesión de Administración Ambiental y se creó el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, como entidad de derecho público del orden nacional, que ejerce su función administrativa de inspección, control y vigilancia al ejercicio profesional de la administración ambiental y profesiones afines, cuya función se encuentra reglamentada por el Decreto 1150 del 14 de abril de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que a través de la Resolución No. 2868 del 12 de junio de 2024, se dio inicio al proceso de convocatoria para la elección del Representante de Egresados de las Instituciones de Educación Superior – IES Públicas y Privadas que imparten programas profesionales en Administración Ambiental y Profesiones Afines, ante del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, señalado en el numeral 1.5., del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, toda vez que el 12 de julio de 2024, venció el periodo de dos (2) años para el cual se había designado como consejera a la señora DANNY NATALIA VÉLEZ CASTAÑO.

Que acorde con el cronograma de actividades contenido en la Resolución No. 2868 del 12 de junio de 2024, las reclamaciones respecto a los postulados admitidos debían presentarse los días 27 y 28 de junio de 2024, y frente a las inscripciones realizadas no se presentó reclamación alguna, en ese sentido, las

---

NIT: 900.938.427-2

🌐 [www.cpaa.gov.co](http://www.cpaa.gov.co)

✉️ [info@cpaa.gov.co](mailto:info@cpaa.gov.co)

📷 [@cpaacol](https://www.instagram.com/cpaacol)

FACEBOOK [Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA](https://www.facebook.com/ConsejoProfesionaldeAdministracionAmbientalCPAA)

*El CPAA es  
el compromiso  
de todos*



votaciones electrónicas de esta elección se realizaron los días 10 y 11 de julio de 2024, sin que se presentara empate, ni impugnación a las mismas.

Que como resultado de las votaciones adelantadas dentro del proceso de elección del nuevo integrante del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, señalado en el numeral 1.5. del artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el Decreto 1076 de 2015, resultó elegida por mayoría de votos la señora **LIGIA MARCELA VALENCIA ASCENCIO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.088.341.928 expedida en la ciudad de Pereira – Risaralda, egresada de la Universidad Tecnológica de Pereira del programa de Administración Ambiental, como la nueva **Representante de Egresados de las Instituciones de Educación Superior – IES Públicas y Privadas** que imparten programas profesionales en Administración Ambiental y Profesiones Afines, para un periodo de dos (2) años, conforme se establece en el artículo 17 del reglamento interno del CPAA.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como consejera **Representante de Egresados de Instituciones de Educación Superior – IES Públicas y Privadas** que imparten programas profesionales en Administración Ambiental y Profesiones Afines, señalado en el numeral 1.5, artículo 1 del Decreto 1150 de 2008, compilado en el artículo 2.2.8.10.1.1 del Decreto 1076 de 2015, ante el Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, con NIT: 900.938.427-2 a la señora **LIGIA MARCELA VALENCIA ASCENCIO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.088.341.928 expedida en la ciudad de Pereira – Risaralda, egresada de la Universidad Tecnológica de Pereira del programa de Administración Ambiental, por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese este acto administrativo a los postulados a inscritos en la convocatoria a través de los correos electrónicos registrados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese este acto administrativo a los miembros del Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, a través de los correos electrónicos registrados.

---

NIT: 900.938.427-2

🌐 [www.cpaa.gov.co](http://www.cpaa.gov.co)

✉️ [info@cpaa.gov.co](mailto:info@cpaa.gov.co)

📷 [@cpaacol](https://www.instagram.com/cpaacol)

FACEBOOK [Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA](https://www.facebook.com/ConsejoProfesionaldeAdministracionAmbientalCPAA)

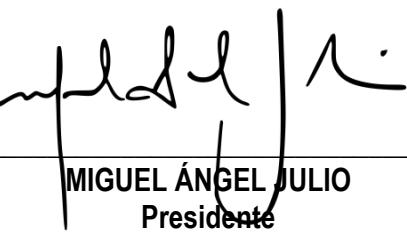
*El CPAA es  
el compromiso  
de todos*



**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la señora **LIGIA MARCELA VALENCIA ASCENCIO**, a través del correo electrónico aportado en el proceso de convocatoria y cítesele para que comparezca a tomar posesión de la designación conforme a la fecha designada en el calendario de la convocatoria.

Para constancia se firma a los 19 días del mes de julio de 2024,

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



\_\_\_\_\_  
**MIGUEL ÁNGEL JULIO**  
**Presidente**  
Consejo Profesional de Administración Ambiental

Proyectó: Luisa Fernanda Restrepo Ciro – Abogada - CPAA  
Revisó: Katherine Rodríguez Nossa – Abogada SEP - MADS   
Aprobó: Martha Custodia Lamprea Zona – Secretaria Ejecutiva CPAA

---

NIT: 900.938.427-2

 [www.cpaa.gov.co](http://www.cpaa.gov.co)

 [info@cpaa.gov.co](mailto:info@cpaa.gov.co)

 [@cpaacol](https://www.instagram.com/@cpaacol)

 Consejo Profesional de Administración Ambiental - CPAA